REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: **BANCOLOMBIA S.A** contra: **MANUEL ANTONIO LUNA ERAZO**
RAD: 204004089001-2021-00139-00

En atención a la solicitud de secuestro del inmueble referenciado con matrícula inmobiliaria No. 192-42315, y encontrándose debidamente inscrito el embargo del mismo, este despacho procederá a ordenar el secuestro y a comisionar para dicha diligencia a quien corresponde de conformidad con las normas vigentes.

En virtud de lo anterior, el Despacho

Resuelve

Primero: Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 192-192-42315, de propiedad del demandado MANUEL ANTONIO LUNA ERAZO.

Segundo: Comisionar al secretario de Gobierno del municipio de la Jagua de Ibirico para que realice la diligencia de secuestro, con facultades para sub comisionar, a fin que realice la respectiva diligencia de secuestro del inmueble anteriormente descrito, designar como secuestre al señor MARTINEZ ORTIZ PEDRO MARIA, identificado C.C 77.019.672, correo electrónico pedro785martinez@gmail.com .

Tercero: Envíese despacho comisorio y anéxese los insertos del caso incluyendo el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 104

Hoy 09/09/22 Hora 8:A.M.

YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO
Secretaria